Ministerio de Hacienda

152

DECRETO Nº 12072

QUE AMPLIA LA RESOLUCION Nº 4.883 DEL PODER EJECUTIVO.-

Asunción, Julio 31 de 1920

Vista la nota nº 256 de la Oficina Administrativa de Reclamos elevada al Ministerio de Hacienda, consultando el alcance de la Resolución nº 4.883 del P.E de fecha 5 de Mayo de 1916, relativa a la admisión de los reclamos contra el Estado por perjuicios ocasionados durante los disturbios políticos anteriores al año 1912; y, oído el dictamen del Señor Fiscal General del Estado, producido en el expediente del Sr. Bruno Morínigo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.- Amplíase la resolución de referencia en el sentido de que ella no comprende los créditos ya prescriptos, de conformidad con las leyes comunes, en la época de su presentación, los cuales quedan exceptuados de los términos de aquella y de la jurisdicción de la Oficina Administrativa de Reclamos.

ART. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-